

Notificación de requerimiento de pago de sanción (607)

III.B.869

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, n.º 31-3.º D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCO MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 12 de Marzo de 1990, en expediente número 21-28/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (606)

III.B.870

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, n.º 31-3.º D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de QUINCE MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 15 de Enero de 1990, en expediente número 465/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (605)

III.B.871

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Miguel Fernández García, con último domicilio conocido en Nájera, C/ San Fernando, n.º 121, 5.º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TRES MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 3 de Abril de 1992, en expediente número 515/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (604)

III.B.872

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Adrián Fejada García, con último domicilio conocido en Calahorra, calle San Andrés, n.º 50-2.º D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCO MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 21 de Febrero de 1992, en expediente número 15/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de acuerdo de sanción (603)

III.B.873

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Antonio Mendoza Jiménez, con último domicilio en Calahorra, c/ Toriles, n.º 19, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 15 de Mayo de 1992, en el expediente número 43/92, por la que se le sanciona con multa de DIEZ MIL pesetas, por tener una navaja no automática, de 26 cm. de hoja, que le fue intervenida el 12 de Febrero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1

y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1.º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 16 de Junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Notificación de embargo (602)*

III.B.874

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 16.502.083 GON que se sigue en esta Unidad contra LUIS MARIA GONZALEZ CERROLAZA, se ha dictado con fecha 19 de Mayo de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n.º 16.520.083 GON sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de Septiembre de 1988 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor LUIS MARIA GONZALEZ CERROLAZA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

Vehículo: Matrícula: LO-2423-G.— Marca: Ford.— Modelo: Ford.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS6BXXWPES55824.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n.º 16.502.083 GON por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF Cuota Diferencial 86, que importa la cantidad de 14.994 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 44.994 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2.º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3.º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4.º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 4 de Junio de 1992.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo (875)

III.B.875

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 16.558.287 JIM que se sigue en esta Unidad contra JOSE JIMENEZ GABARRI, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n.º 16.558.287 JIM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de Septiembre de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor JOSE JIMENEZ GABARRI, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

Vehículo: Matrícula: LO-2838-D.— Marca: Seat.— Modelo: 124.— Tipo: Turismo.— Bastidor: FI.221243.